INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.669-2022

En desarrollo de lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y de conformidad con el Decreto Municipal de Delegación de Contratación No. 4112.010.20.015 de 2019, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente "DAGMA", formula la presente invitación pública a todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS - PACTO POR LA TRANSPARENCIA

Se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen control social al presente proceso de contratación, en desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1 OBJETO PARA CONTRATAR

ADQUIRIR TALONARIOS, ACTAS Y DEMAS IMPRESIONES CON ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL DAGMA, NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS MISIONALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE – DAGMA.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

De acuerdo con el proyecto que se pretende desarrollar y según la descripción del objeto, se trata de un contrato de compraventa mediante el cual debe entregar las siguientes especificaciones técnicas y cantidades para darle alcance al objeto propuesto:

No.	Descripción del suministro, material, herramienta o equipo	Unidad	Cantidad
1	Talonarios para visita técnica, impresos en papel químico (auto copiante) de 55gms, con dos copias azul y verde, tamaño 21.5 x 32 cms, impresos en 1xO tinta negra, por 50 juegos, numerados consecutivo entregado por la oficina de recurso hídrico ,perforados y cosidos	Unidad	150

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.669-2022

2	Formatos de Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre elaborado en papel de seguridad Original con dos (2) copias, Tamaño 9½ x 13 en forma continua, El papel del original debe ser marca de agua con un peso de 90gr/m2, sensible para reaccionar a la aplicación de solventes e hipocloritos contra intentos de adulteración por métodos físicos o mecánicos, con fibrillas fluorescentes visibles a la luz ultravioleta y con tinta termo cromática. Las copias en papel químico SC blanco de 56gr/m2, fondeadas en colores, rosado y azul respectivamente. Impresiones en el anverso del original con un fondo monocolor, con el diseño y contenido estipulado en la presente resolución y el escudo de Colombia tramado en el fondo. La impresión de textos generales, casillas y tráfico en tinta color negro. En el reverso del original, impresiones en tinta negra de las instrucciones para el diligenciamiento y del conocimiento de movilización. Impresiones en las copias sólo en el anverso y en color negro. Cada copia en la parte inferior derecha debe llevar impreso en tinta roja el destinatario, de conformidad con el parágrafo del presente artículo. Cada Acta debe llevar numeración sencilla en la parte inferior derecha (la cual debe ir impresa directamente en el original en tinta roja y por impacto en las copias) NUMERACION del 203427 al 203726	Unidad	150
3	Talonarios para visita técnica ambiental. impresos en papel químico (auto copiante) de 55gms, con dos copias azul y verde, tamaño 21.5 x 32 cms, impresos en 1xOtinta negra, por 50 juegos, numerados a partir del consecutivo 39451, perforados y cosidos	Unidad	50

No.	Descripción del suministro, material, herramienta o equipo	Unidad	Cantidad
4	Papel Salvoconducto Único Nacional características según Resolución 1909 del 2017.Tamaño del documento: Ancho 21.6 cm, Alto 33 cm. Deberá ser elaborado en papel original debe ser marca de agua con peso de 90 gr/m2, con sensibilización en masa a solventes polares y no polares, ácidos, bases y compuestos clorados, con inclusión de fibrillas fluorescentes amarillas y azules (200fib/dm2), las cuales solo pueden observarse bajo luz ultra violeta. Característicasde impresión en el anverso: la impresión del documento debe realizarse en tintas grasas, tintas de seguridad intaglio, tintas de seguridad fugitiva al agua, tinta de seguridad invisible fluorescente y tintas de seguridad trirreactiva distribuidas de acuerdo al siguiente diseño: Impresión con tinta grasa: impresión de textos y micro textos en tinta grasa negra, localizados en la parte superior central del formato (encabezado); y escudo de la República de Colombia tramado en el fondo, localizado en el centro del formato de acuerdo con el diseño entregado por el DAGMA(con base en la resolucion 1909 de 2017~~) tamaño de papel de seguridad a~~. Microtextosde seguridad: deberán hacerse líneas de texto imperceptibles a simple vista, legibles únicamente con lupa o instrumento similar, impresas en litografía. El texto a imprimir será "MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ", texto microlineal de alta concentración de letras, localizado alrededor del encabezado del documento, que aparenta formar una línea de tal forma que no se puede distinguir sin aumento. ~~Impresión de microtexto de seguridad~~. Orlas de seguridad: diseño de orlas de seguridad impreso en tinta grasa a manera de fondo sobre la superficie total del documento, consistente en una estructura de líneas finas perfectamente registrado formando una imagen armónica y simétrica. El propósito de las orlas de seguridad esel de hacer complicada la reproducción del documento, por lo cual deberá ser trabajado con variedad de elementos. Impresión con tinta intaglio: tinta de seguridad que cuenta como característica principal ser sensible al tacto, de color característico al ser frotada sobre un papel, para este formato de color azul. diseño impreso de alta definición y nitidez, con el que se imprime el escudo de la república de Colombia y el texto "Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible", localizado en la sección superior izquierda del formato. Impresión con tintas fugitivas: tinta de seguridad que al contacto con cualquier solución acuosa se diluye disminuyendo la intensidad y definición del diseño. En particular este diseño incluye una impresión irisada a tres columnas, la cual se mezcla dos colores azul y rosa. Impresión con titna invisible fluorescente: tinta que no es visible a simple vista y solo puede ser observada bajo luz ultravioleta. Esta tinta es sensible a sustancias químicas como los solventes, con el fin de presentar evidencia de manipulación. Esta conformado por el texto "MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE". La impresión debe presentar diseño en esperial. Impresión con	Unidad	500

	tinta trireactiva: tinta para numeración tipográfica la cual maneja características de seguridad de penetración, sangrado y fluorescente bajo la luz ultravioleta. Este formato incluye formato de tinta trireactiva en la impresión de una numeración en formato alfa numérico, con el fin de facilitar el control de inventarios de la cantidad impresa para cada autoridad ambiental competente. Este número se localiza en la parte inferior derecha del formato. VER ANEXO 2 de la Resolución 1909 de 2017, para ~~tamaño Ancho 21.6 cm, Alto 33 cm.~~		

No.	Descripción del suministro, material, herramienta o equipo	Unidad	Cantidad
5	Papel Salvoconducto Único Nacional características según Resolución 1909 del 2017. Deberá ser elaborado en papel original debe ser marca de agua con peso de 90 gr/m 2, con sensibilización en masa a solventes polares y no polares, ácidos, bases y compuestos clorados, con inclusión de fibrillas fluorescentes amarillas y azules (200fib/dm2), las cuales solo pueden observarse bajo luz ultra violeta. Características de impresión en el anverso: la impresión del documento debe realizarse en tintas grasas, tintas de seguridad intaglio, tintas de seguridad fugitiva al agua, tinta de seguridad invisible fluorescente y tintas de seguridad trirreactiva distribuidas de acuerdo al siguiente diseño: Impresióncon tinta grasa: impresión de textos y micro textos en tinta grasa negra, localizados en la parte superior central del formato (encabezado); y escudo de la República de Colombia tramado en el fondo, localizado en el centro del formato de acuerdo con el diseño entregado por el DAGMA(con base en la resolucion 1909 de 2017) tamaño de papel de seguridad a. Microtextos de seguridad: deberán hacerse líneas de texto imperceptibles a simple vista, legibles únicamente con lupa o instrumento similar, impresas en litografía. El texto a imprimir será “MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE “, texto microlineal de alta concentración de letras, localizado alrededor del encabezado del documento, que aparenta formar una línea de talforma que no se puede distinguir sin aumento. Impresión de microtexto de seguridad. Orlas de seguridad: diseño de orlas de seguridad impreso en tinta grasa a manera de fondo sobre la superficie total del documento, consistente en una estructura de líneas finas perfectamente registrado formando unaimagen armónica y simétrica. El propósito de las orlas de seguridad es el de hacer complicada la reproducción del documento, por lo cual deberá sertrabajado con variedad de elementos. Impresión con tinta intaglio: tinta de seguridad que cuenta como característica principal ser sensible al tacto, de color característico al ser frotada sobre un papel, para este formato de color azul. diseño impreso de alta definición y nitidez, con el que se imprime el escudode la república de Colombia y el texto “Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”, localizado en la sección superior izquierda del formato tamaño Ancho 21.6 cm, Alto 33 cm.	Unidad	169

No.	Descripción del suministro, material, herramienta o equipo	Unidad	Cantidad
6	Formatos de Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre elaborado en papel de seguridad Original con dos (2) copias, Tamaño 9½ x 13 en forma continua, El papel del original debe ser marca de aguacon un peso de 90gr/m2, sensible para reaccionar a la aplicación de solventes e hipocloritos contra intentos de adulteración por métodos físicos o mecánicos, con fibrillas fluorescentes visibles a la luz ultravioleta y con tinta termocromática. Las copias en papel químico SCblanco de 56gr/m2, fondeadas en colores, rosado y azulrespectivamente. Impresiones en el anverso del original con un fondo monocolor, con el diseño y contenido estipulado en la presente resolución y el escudo de Colombia tramado en el fondo. La impresión de textos generales, casillas y tráfico en tinta color negro. En el reversodel original, impresiones en tinta negra de las instrucciones para el diligenciamiento y del conocimiento de movilización. Impresiones	Unidad	20

	en lascopias sólo en el anverso y en color negro. Cada copia en la parte inferiorderecha debe llevar impreso en tinta roja el destinatario, de conformidad con el parágrafo del presente artículo. Cada Acta debe llevar numeraciónsencilla en la parte inferior derecha (la cual debe ir impresa directamente en el original en tinta roja y por impacto en las copias)		
7	Talonarios para control de niveles de presion sonora, Impresos en papelquímico (auto copiante) de 55gms, con dos copias azul y verde, tamaño 21.5 x 32 cms, impresos en 1xO tinta negra, por 50 juegos, numeradosconsecutivo, perforados y cosidos	Unidad	15
8	Talonarios para visita técnica, Impresos en papel químico (auto copiante) de 55gms, con dos copias azul y verde, tamaño 21.5 x 32 cms,impresos en 1xO tinta negra, por 50 juegos, numerados consecutivo, perforados y cosidos	Unidad	125

1.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44122003	(44000000) Equipos de oficina, accesorios y suministros	(44120000) Suministros de oficina	(44122000) Carpetas de archivo, carpetas y separados	(44122003) carpetas
44122011	(44000000) Equipos de oficina, accesorios y suministros	(44120000) Suministros de oficina	(44122000) Carpetas de archivo, carpetas y separados	(44122011) Folder
44111515	(44000000) Equipos de oficina, accesorios y suministros	(44110000) Accesorios de oficina y escritorio	(44111500) Agendas y accesorios	(44111515) Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
14111828	(14000000) materiales y producto de papel	(14110000) productos de papel	(14111800) papeles de uso comercial	(14111828) papelería comercial membretada

1.4 ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 9462

2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones, que serán exigibles al proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato que se llegare a celebrar.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.669-2022

Sin perjuicio de las que se relacionen y las dadas por la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación establecido para el municipio de Santiago de Cali, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del contrato.

Adicionalmente, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones comunes:

a) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, y su invitación pública.
b) Colaborar con el Distrito Santiago de Cali – Distrito Especial – DAGMA en cualquier requerimiento que ella haga.
c) Comunicarle al Distrito Santiago de Cali — DAGMA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, de orden público, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
d) Cumplir con las directrices y lineamientos que el Distrito Santiago de Cali — DAGMA defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
e) Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidadcon el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordanciacon la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura
de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
f) Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito Santiago de Cali –DAGMA, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
g) Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
h) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional al momento de prestar el servicio en las instalaciones del DAGMA.
i) Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del DAGMA o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. El contratista se responsabiliza de

la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del contratista sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali – DAGMA le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.

j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Departamento Administrativo de Gestión Del Medio Ambiente-DAGMA, a través del servidor público responsable de la supervisióndel contrato de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
k) Portar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato en un término de treinta (30) días después de la fecha de terminación del contrato, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
l) Responder civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato, en concordancia con lo contemplado en los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018.
m) Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las actividades, lo mismoque el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estosgastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestacionessociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato.
n) Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones, que serán exigibles al proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato que se llegare a celebrar:

Sin perjuicio de las que se relacionen y las dadas por la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación establecido para el Distrito de Santiago de Cali, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del contrato.

a. Garantizar de forma oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado,sin perjuicio de la respectiva garantía.

b. Entregar los bienes de conformidad con las condiciones económicas y técnicas exigidas en la invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
c. Señalar en forma clara y precisa el valor de los bienes de conformidad con las condiciones exigidas por el DAGMA en la invitación pública.
d. El contratista deberá entregar original y dos copias de la FACTURA DE VENTA, original.
e. Entregar los bienes de conformidad con las características y especificaciones técnicas.
f. De presentarse durante la entrega y revisión, el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, es decir que sean diferente a las requeridas, el contratista hará el cambio de éstos, en un término de tiempo no mayor a cinco (5)días hábiles siguientes a la comunicación.
g. Asumir los costos de carga, transporte y traslado de los bienes al momento de realizar la entrega a la dependencia, en ningún momento éstos costos podrán sertrasladados al DAGMA por parte del contratista.
h. Asumir la responsabilidad del estado de los bienes en el transporte de ellos y hastala entrega formal al DAGMA.
i. Permitir al DAGMA realizar la revisión de los elementos durante la entrega de éstos.
j. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.
k. Cantidad: el proponente seleccionado deberá suministrar las cantidades requeridas conforme a lo establecido en el presente documento.
l. Se entiende que los bienes a entregar, objeto de la presente contratación deben cumplir en su totalidad las especificaciones técnicas exigidas.
m. Atención de reclamos y devoluciones: El contratista debe entregar el procedimiento a seguir en el evento de que se presenten reclamos, devoluciones y/o materiales y/o insumos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
n. Cuando existan problemas de calidad, el contratista deberá asumir los costos de la devolución.
o. El contratista se compromete a entregar los bienes objeto de este contrato en el almacén del DAGMA, en la Avenida 5AN No. 20N – 08 Piso 11 Edificio Fuente Versalles, o en la Avenida 2A N No. 36A-40 Vivero Municipal de Santiago de Cali,según lo requiera el DAGMA.
p. Responsabilidad del contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisionesen las que él incurra durante la ejecución de este contrato.
q. El contratista debe garantizar que los productos se encuentran debidamente empacados y sellados al momento de su entrega al DAGMA, a fin de evitar problemas de transporte y adulteración.
r. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por

el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA.

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500175726
Fecha de Expedición: 11-04-2022
Fecha de vencimiento: 31-12-2022
Valor: $3.000.000

a. **Compromiso que respalda:**
4133 / 1.2.2.0.00.01/2.3.2.02.01.003/53010030002/BP260025861010112

Número: 3500175724
Fecha de Expedición: 11-04-2022
Fecha de vencimiento: 31-12-2022
Valor: $5.395.120

b. **Compromiso que respalda:**
4133/1.2.2.0.00.01/2.2.02.01.003/5301002001/BP260026821030111

Número: 3500175725
Fecha de Expedición: 11-04-2022
Fecha de vencimiento: 31-12-2022
Valor: $1.753.800

c. **Compromiso que respalda:**
4133/1.2.2.0.00.04/2.3.2.02.01.003/51010010041/BP260025841010109

Número: 3500177264
Fecha de Expedición: 23-06-2022
Fecha de vencimiento: 31-12-2022
Valor: $5.124.000

d. **Compromiso que respalda:**
4133/1.2.3.2.03/2.3.2.02.01.003/51010010041/BP260025931010216

NOTA IMPORTANTE: El valor del presupuesto oficial, sin embargo, se aclara que: **NO SE PODRÁ SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, NI EL PRESUPUESTO POR CDP, SIENDO ÉSTA UNA CAUSAL DE RECHAZO.**

4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato es de compra - venta.

5 CRONOGRAMA

En cumplimiento de lo previsto por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y lo establecido por Colombia Compra Eficiente para todos los efectos se tendrá en cuenta el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

6 ANTECEDENTES

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales delos habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sinperjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La elaboración de los estudios y documentos previos, exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales de la entidad contratante, con el fin de establecer con precisión qué se va contratar, antes de iniciar cualquier proceso de selección. En virtud de lo anterior, de conformidad con el proceso de planeación y dando cumplimiento en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato interadministrativo a suscribir.

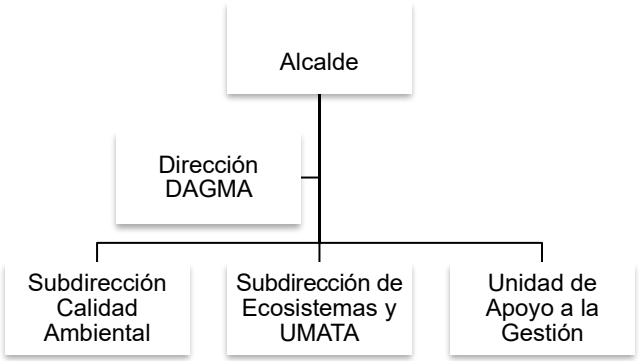
Las necesidades descritas en el presente estudio previo se enmarcan dentro de las siguientes normas funcionales e instrumentos de planificación:

El artículo 223 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembredel 2016 por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, establece la creación del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuya misión es, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 225, garantizar a través de la formulación de políticas, planes, programas y proyectos que, la planeación, gestión, ordenamiento, control, del medio ambientede la ciudad, se desarrolle de manera armónica y sostenible.
A su vez, de acuerdo con los artículos 224 y 226, este Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible estará integrado por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, como organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a sucargo.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 227 define como propósito del DAGMA encargase de la gestión ambiental en el distrito de Santiago de Cali, en su calidadde máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistenciatécnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes.

Para el cumplimiento tanto de la misión del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como del propósito del DAGMA, se asignó a este Departamento, en sus artículos 228 a 231, una estructura y funciones.

La estructura funcional del DAGMA es:



Artículo 229. Funciones del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente. El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente tendrápor funciones, las siguientes:

1. Ejercer como máxima autoridad ambiental en el área urbana del Distrito de Santiago de Cali, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Definir las políticas, planes y programas en materia ambiental para el distrito.
3. Ejecutar en el Distrito, las políticas, planes y programas del orden tantonacional, como regional y municipal, en materia ambiental definidas por las normas pertinentes, conforme a las competencias y jurisdicciones correspondientes.
4. Promover la participación social e institucional en actividades y programas de protección ambiental, desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales, teniendo como marco el Sistema de Gestión Ambiental Municipal —SIGAM,

y como parte de éste, el Sistema de Gestión Ambiental Comunitario —SIGAC.

5. Formular el Plan de Gestión Ambiental del Distrito, en coordinación con las demás autoridades ambientales.
6. Asesorar y acompañar la formulación del componente ambiental del Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial y demás instrumentosde planificación a nivel municipal.
7. Promover y realizar estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, relevantes para el cumplimiento de su misión y en armonía con los lineamientos del Sistema Nacional Ambiental (SINA).
8. Realizar programas de educación ambiental informal, y asesorar a fas entidades de educación para el trabajo y desarrollo humano en el fortalecimiento del componente ambiental de su oferta educativa, conforme a las directrices de la política nacional y municipal. Implantar y operar el Sistemade Información Ambiental en el área Urbana del Distrito, de acuerdo con las directrices trazadas por el nivel nacional.
9. Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área Urbana delDistrito, de acuerdo con las directrices trazadas por el nivel nacional.
10. Realizar el control y seguimiento a las actividades que hacen uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables e imponer las medidas preventivas y/o sancionatorias definidas en la ley.
11. Otorgar licencias ambientales, concesiones, permisos, autorizaciones, salvoconductos y demás instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por la ley para el uso, aprovechamiento y/o movilización de los recursos naturales renovables.
12. Administrar las áreas adscritas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas — SINAP, ubicadas en el Distrito, que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible le delegue al Distrito. Asimismo, las áreas del Sistema Departamental de áreas protegidas que la CVC le delegue al Distrito.
13. Dictar las normas y ejecutar acciones para el manejo de la Estructura Ecológica Municipal, en el marco de las disposiciones superiores y las políticas nacionales, las funciones prescritas a los municipios y autoridades ambientalesurbanas y conforme a las jurisdicciones correspondientes.
14. Ejecutar obras de infraestructura para la defensa, protección o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, en coordinación con otras entidades competentes.
15. Promover y desarrollar la gestión para el conocimiento y la reducción de la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo asociado a fenómenos de origen natural,socio-natural y al cambio climático, en coordinación con las demás autoridadescompetentes.
16. Asistir a las autoridades competentes en los aspectos ambientales de laprevención de desastres y la atención de emergencias.
17. Ejecutar acciones encaminadas al mejoramiento, incremento y mantenimiento del

componente natural del espacio público.

18. Promover en coordinación con las entidades competentes y acorde con los compromisos y las políticas nacionales, el uso eficiente de la energía y una economía baja en carbono, como medios para mitigar el cambio climático y contribuir al desarrollo sostenible del distrito.
19. Prestar servicios de asistencia técnica directa a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros del área rural del Distrito, bajo criterios de viabilidad económica y sostenibilidad ambiental.
20. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

El **Acuerdo No. 0373 del 2014,** por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali, en su artículo 1 relacionado con la Visión del Plan de Ordenamiento Territorial establece en su inciso 3 que éste busca, entre otros aspectos, un propósito colectivo a construir para beneficio de todos sus

ciudadanos: "*Promoviendo un desarrollo urbano compacto que dinamice diversas zonas de la ciudad, facilitando el crecimiento e incluyendo su ruralidad bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, humana, económica y equidad social, protegiendo los recursos naturales, el medio ambiente y los demás recursos físicos, económicos y financieros públicos y privados que intervienen en la dinámica del territorio …"* y en su artículo 5º sobre los Lineamientos del Modelo de Ordenamiento Territorial, plantea en su numeral 1º "*El reconocimiento de la oferta ambiental municipal como un elemento estructurante del territorio, que representa una ventaja comparativa para la sostenibilidad y la competitividad, con especial énfasis en sus cuencas hidrográficas fuentes de agua como elementos de articulación urbano – rural y regional."*.

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, expidió el **Acuerdo Nº 0521 de 2021,** por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022 y en el artículo 20 autoriza a alcalde para "*[…]* celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto adoptado mediante del Distrito de Santiago de Cali, indicando en el literal a*) para suscribir convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden Nacional, Regional, Departamental o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional, multilateral o internacional, previa aprobación del COMFIS.[…]"*

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.669-2022

Finalmente, mediante el **Decreto 4112.010.20.1041 de diciembre 22 de 2021**, seliquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones paragastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el31 de diciembre del año 2022.

El Plan de Desarrollo de Cali 2020 – 2023 'Unidos por la Vida" fue formulado bajo dos bases fundamentales: La defensa de la vida humana digna y la reactivación y recuperación económica.
Este Plan de Desarrollo Distrital quedó estructurado en cuatro 4 dimensiones, 18 ejes estratégicos, 70 programas, 57 proyectos movilizadores, 63 indicadores de resultado y 656 indicadores de producto.

Dimensión 1. CALI, CALI, INTELIGENTE POR LA VIDADimensión 2. CALI, SOLIDARIA POR LA VIDA Dimensión 3. CALI, NUESTRA CASA COMÚN Dimensión 4. CALI, GOBIERNO INCLUYENTE
Las dimensiones guiarán y centrarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan 'Unidos por la Vida'. Estas son:

1- Revitalización productiva y sostenibilidad económica: consiste en promover oportunidades económicas y laborales, articuladas con redes regionales, nacionales e internacionales de circulación de bienes y servicios, en la perspectivade generar capacidades, emprendimientos y oportunidades de productividadsostenible.
2- Protección solidaria de la vida: se trata de reinventar y ofrecer servicios sociales y comunitarios, públicos y participativos, con énfasis en el bienestar integral y la autogestión solidaria, desde ámbitos del desarrollo como la educación, salud, alimentación y seguridad ciudadana.
3- Territorio resiliente y sustentable: Sienta las bases para convertirse en un territorio ambientalmente sustentable, sanitaria y alimentariamente seguro, con capacidadde la población para prevenir, afrontar y mitigar los riesgos contemporáneos.
4- Gobierno interconectado e incluyente: concentrado en generar las condiciones de nueva institucionalidad democrática, que acoja las nuevas ciudadanías y dinámicas emergentes de gestión de lo público con probidad y transparencia."

El Componente Ambiental integrado en el Plan de Desarrollo de Cali 2020 – 2023, aprobado mediante Acuerdo No.0477: Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali 2020-2023 ¨Cali, unida por la vida dada su transversalidad para la gestión sostenible del territorio, tiene participación en varias de las dimensiones propuestas del plan, y las metas formuladas en este sentido se orientan a la reconciliación con nuestros

ecosistemas, a la integración socio-ecológica, al fortalecimiento de la gobernabilidad, la gobernanza y la resiliencia, a la preparación para enfrentar los impactos del cambio climático y a la administración eficiente de los bienes comunes, de los cuales dependen los servicios ecosistémicos que hacen posible el desarrollo social y económico de los caleños y de la región. Un aire limpio, seguridad hídrica, un ambiente saludable, una producción y consumo responsables, una armonización entre la sociedad y los ecosistemas son algunas de las apuestas para el desarrollo sustentable de nuestra casa común.

En desarrollo de lo anterior el Plan estableció la Dimensión: **53 Nuestra Casa Común** cuyo propósito es promover la sostenibilidad ambiental y la recuperación de las estructuras naturales para lograr un equilibrio entre el crecimiento económico y la estructura natural existente, generando un impacto positivo en el medio ambiente, respetando los entornos y la vida de los demás seres sintientes, y mitigando los riesgos sobre la vida.

Esta Dimensión contiene la Línea Estratégica: **5301 Fortalecimiento y Gestión de los Socio ecosistemas** que busca Remediar la fragmentación entre los ecosistemas y la sociedad, a través del fortalecimiento de la estructura ecológica de Cali, asegurando la oferta de servicios ecosistémicos para el futuro y la integración de la ciudad rural, urbana y la región. Con ello, se busca enfrentar el cambio climático, gestionar los riesgos e incrementar la resiliencia, manteniendo el aire, los ríos limpios y las condiciones de hábitat adecuadas para la preservación de la biodiversidad.

En este sentido esta Línea plantea el Programa: **5301003 Gobernanza, Gobernabilidad y Cultura Ambiental** que apunta a: promover el buen vivir, a través de la implementación y afianzamiento de los espacios de participación en la gestión ambiental. Este programa abarca las reglamentaciones, prácticas y políticas que permitan hacer uso racional de los recursos naturales que tiene el territorio.

Articulándose con el Plan de Desarrollo, y en cumplimiento de la meta de los indicadores **53010030002-** Plataforma para contrarrestar la tenencia, comercialización ilegal y el maltrato de fauna silvestre y el control de especies exóticas introducidas, implementada y **53010030002**- Plataforma para contrarrestar la tenencia, comercialización ilegal y el maltrato de fauna silvestre y el control de especies exóticas introducidas, implementada**,** el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital los proyecto denominado: **“**DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA PARA LA CONSERVACIÓN Y CONTROL DEL RECURSO DE FAUNA SILVESTRE Y EXÓTICA EN SANTIAGO DE CALI**”,**

con ficha **BP 26002586,** el cual contempla como objetivo general: **"***Fortalecer el control y la vigilancia de la fauna silvestre y exótica en Santiago de Cali***",** Este proyecto fue aprobado, y se debe ejecutar en la vigencia fiscal 2022.

En este sentido esta Línea plantea el Programa: **5301002 Conectividad Ecológica y Recuperación de Coberturas Verdes** que apunta a: la conectividad ecológica y la infraestructura verde son un capital ambiental del Distrito Especial de Santiago de Cali. Este Plan de Desarrollo garantiza la preservación e incremento de la cobertura de los corredores ecológicos existentes en el territorio, para proteger la biodiversidad, mantener los servicios ecosistémico y proporcionar un entorno para las especies silvestres, además de facilitar su movimiento y la adaptación ante el cambio climático.

Articulándose con el Plan de Desarrollo, y en cumplimiento de la meta del indicador **53010020001 –** Renovación del arbolado urbano en el marco del plan de silvicultura urbana (PSU) en ejecución, el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital el proyecto denominado: **"**MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA FLORA URBANA DE SANTIAGO DE CALI", con ficha **BP 26002682**, el
cual contempla como objetivo general: **"***Gestionar de manera integral la flora urbana de Santiago de Cali.* MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN ELMARCO DE PLATAFORMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SANTIAGO DE CALI cual
contempla como objetivo general Fortalecer la gestión integral del recurso hídrico en Santiagode Cali, con **BP- 26002584**,***".*** Este proyecto fue aprobado, y se debe ejecutar en la vigenciafiscal 2022.

Su objetivo es el "desarrollo territorial de Santiago de Cali a partir de la concreción de las apuestas que en el corto plazo establece el Modelo de Ordenamiento Territorial del POT, Acuerdo 0373 de 2014, el cual tiene como uno de sus propósitos posicionar la oferta ambiental como la base del ordenamiento, lo que implica no solamente apostarle a revertir las problemáticas ambientales existentes de contaminación, deterioro y fragmentación ambiental, sino que también conlleva acciones en materia de gestión del riesgo, movilidad, servicios públicos y espacio público en pos de un Distrito más amable con el medio ambiente y sus habitantes.".

Igualmente se encuentra el proyecto "CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR EL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIO DE SANTIAGO DE CALI" el cual contempla como objetivo general: "*Fortalecer el cumplimiento e implementación de la normatividad ambiental por parte de las actividades*

empresariales de la zona urbana de Santiago de Cali" con ficha **BP-26002593.**

6.1 CONVENIENCIA

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio ambiente DAGMA, dentro sus actividades y en cumplimiento de las funciones de la subdirección de calidad ambiental, requiere la adquisición de materiales impreso con especificaciones propias del DAGMA, tales como formato de actas única de control al Tráfico ilegal de Flora y Fauna Silvestre, en cumplimiento de lo contemplado en la resolución 2064 del 2010, papel salvoconducto único Nacional según la resolución 1909 del 2017 y demás suministros para las áreas misionales y de apoyo.

Conforme a lo anterior y teniendo en consideración que el DAGMA carece de este tipo de herramientas de apoyo desde la administración central, se hace necesario consolidar y adquirir a través de la modalidad de un Contrato los suministros para dotar el almacéndel DAGMA con todos los implementos necesarios para la organización y cumplimiento

de la ley 594 del 2000 Ley General de Archivo, de igual manera la elaboración de talonarios con actas de visita técnica ambiental para el correcto funcionamiento de las áreas misionales en todo lo relacionado, actas de presión sonora, actas de hoja de vida para hormiga arriera, entre otros.

El Área Administrativa elaboró un listado de necesidades condensando una relación general de elementos a adquirir, para su posterior compra y así contribuir al óptimo funcionamiento.

De igual manera el grupo de fauna y flora silvestre requiere contar con el suministro de Actas Únicas de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre, en cumplimiento de lo contemplado en la resolución 2064 del 2010, según artículo 32, *"Se adopta el acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre que será utilizada para dejar constancia escrita de la aprehensión material de especímenes de fauna y flora silvestres, de acuerdo con el formato del Anexo 26 a la presente Resolución* y que forma parte integral de la misma" y que permita cumplir con los siguientes objetivos:

1. Obtener el material necesario para el desarrollo de los procedimientos de aprehensión material de especímenes de fauna y flora silvestres, especímenes de la fauna rescatados y de entregas voluntarias, según lo establecido en la resolución 2064 del 2010.
2. Lograr la disminución de todas las actividades ilícitas de aprovechamiento,

movilización, tenencia, uso y comercialización de especímenes silvestres, entendiéndose como tales a todos los organismos de la diversidad biológica, vivoso muertos, o cualquiera de sus productos, partes o derivados.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de contribuir con la correcta ejecución de las labores propias del El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente "DAGMA, es necesario adelantar la adquisición de: talonarios, actas para el archivo activo e inactivo y demás suministros de impresión con especificaciones técnicas del DAGMA todo necesario para ejercer las labores diarias de la Dependencia, en desarrollo de los siguientes proyectos: (1)*“* DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA PARA LA CONSERVACIÓN Y CONTROL DEL RECURSO DE FAUNA SILVESTRE Y EXÓTICA EN SANTIAGO DE CALI*., CON FICHA **BP 26002586**, el cual contempla como objetivo general: Fortalecer el control y la vigilancia de la fauna silvestre y exótica en Santiago de Cali”, (2*) MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA FLORA URBANA DE SANTIAGO DE CALI*” el cual tiene un objetivo general: Gestionar de manera integral la flora urbana de Santiagode Cali* con ficha **BP 26002682**, (3) “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MARCO DE PLATAFORMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SANTIAGO DE CALI” el cual contempla como objetivo general: “Fortalecer la gestión integral delrecurso hídrico en Santiago de Cali., con ficha **BP-26002584**,, el cual contempla como objetivogeneral: “Gestionar de manera integral la flora urbana de Santiago de Cali. Los anteriores proyectos fueron aprobados y deben ejecutarse en la vigencia fiscal 2022.

7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS

No.	Descripción del suministro, material, herramienta o equipo	Unidad	Cantidad
1	Talonarios para visita técnica, impresos en papel químico (auto copiante) de 55gms, con dos copias azul y verde, tamaño 21.5 x 32 cms, impresos en 1xO tinta negra, por 50 juegos, numerados consecutivo entregado por la oficina de recurso hídrico ,perforados y cosidos	Unidad	150
2	Formatos de Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre elaborado en papel de seguridad Original con dos (2) copias, Tamaño 9½ x 13 en forma continua, El papel del original debe ser marca de agua con un peso de 90gr/m2, sensible para reaccionar a la aplicación de solventes e hipocloritos contra intentos de adulteración por métodos físicos o mecánicos, con fibrillas fluorescentes visibles a la luz ultravioleta y con tinta termo cromática. Las copias en papel químico SC blanco de 56gr/m2, fondeadas en colores, rosado y azul respectivamente. Impresiones en el anverso del original con un fondo monocolor, con el diseño y contenido estipulado en la presente resolución y el escudo de Colombia tramado en el fondo. La impresión de textos generales, casillas y tráfico en tinta color negro. En el reverso del original, impresiones en tinta negra de las instrucciones para el diligenciamiento y del conocimiento de movilización. Impresiones en las copias sólo en el anverso y en color negro. Cada copia en la parte inferior derecha debe llevar impreso en tinta roja el destinatario, de	Unidad	150

	conformidad con el parágrafo del presente artículo. Cada Acta debe llevar numeración sencilla en la parte inferior derecha (la cual debe ir impresa directamente en el original en tinta roja y por impacto en las copias) NUMERACION del 203427 al 203726		
3	Talonarios para visita técnica ambiental. impresos en papel químico (auto copiante) de 55gms, con dos copias azul y verde, tamaño 21.5 x 32 cms, impresos en 1xOtinta negra, por 50 juegos, numerados a partir del consecutivo 39451, perforados y cosidos	Unidad	50

No.	Descripción del suministro, material, herramienta o equipo	Unidad	Cantidad
4	Papel Salvoconducto Único Nacional características según Resolución 1909 del 2017.Deberá ser elaborado en papel original debe ser marca de agua con peso de 90 gr/m2, con sensibilización en masa a solventes polares y no polares, ácidos, bases y compuestos clorados, con inclusión de fibrillas fluorescentes amarillas y azules (200fib/dm2), las cuales solo pueden observarse bajo luz ultra violeta. Características de impresión en el anverso: la impresión del documento debe realizarse en tintas grasas, tintas de seguridad intaglio, tintas de seguridad fugitiva al agua, tinta de seguridad invisible fluorescente y tintas de seguridad trirreactiva distribuidas de acuerdo al siguiente diseño: Impresión con tinta grasa: impresión de textos y micro textos en tinta grasa negra, localizados en la parte superior central del formato (encabezado); y escudo de la República de Colombia tramado en el fondo, localizado en el centro del formato de acuerdo con el diseño entregado por el DAGMA(con base en la resolucion 1909 de 2017) tamaño de papel de seguridad a. Microtextosde seguridad: deberán hacerse líneas de texto imperceptibles a simple vista, legibles únicamente con lupa o instrumento similar, impresas en litografía. El texto a imprimir será "MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ", texto microlineal de alta concentración de letras, localizado alrededor del encabezado del documento, que aparenta formar una línea de tal forma que no se puede distinguir sin aumento. Impresión de microtexto de seguridad. Orlas de seguridad: diseño de orlas de seguridad impreso en tinta grasa a manera de fondo sobre la superficie total del documento, consistente en una estructura de líneas finas perfectamente registrado formando una imagen armónica y simétrica. El propósito de las orlas de seguridad es el de hacer complicada la reproducción del documento, por lo cual deberá ser trabajado con variedad de elementos. Impresión con tinta intaglio: tinta de seguridad que cuenta como característica principal ser sensible al tacto, de color característico al ser frotada sobre un papel, para este formato de color azul. diseño impreso de alta definición y nitidez, con el que se imprime el escudo de la república de Colombia y el texto "Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible", localizado en la sección superior izquierda del formato tamaño Ancho 21.6 cm, Alto 33 cm.	Unidad	500

No.	Descripción del suministro, material, herramienta o equipo	Unidad	Cantidad

5	Papel Salvoconducto Único Nacional características según Resolución 1909 del 2017. Deberá ser elaborado en papel original debe ser marca de agua con peso de 90 gr/m 2, con sensibilización en masa a solventes polares y no polares, ácidos, bases y compuestos clorados, con inclusión de fibrillas fluorescentes amarillas y azules (200fib/dm2), las cuales solo pueden observarse bajo luz ultra violeta. Características de impresión en el anverso: la impresión del documento debe realizarse en tintas grasas, tintas de seguridad intaglio, tintas de seguridad fugitiva al agua, tinta de seguridad invisible fluorescente y tintas de seguridad trirreactiva distribuidas de acuerdo al siguiente diseño: Impresióncon tinta grasa: impresión de textos y micro textos en tinta grasa negra, localizados en la parte superior central del formato (encabezado); y escudo de la República de Colombia tramado en el fondo, localizado en el centro del formato de acuerdo con el diseño entregado por el DAGMA(con base en la resolucion 1909 de 2017) tamaño de papel de seguridad a. Microtextos de seguridad: deberán hacerse líneas de texto imperceptibles a simple vista, legibles únicamente con lupa o instrumento similar, impresas en litografía. El texto a imprimir será "MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ", texto microlineal de alta concentración de letras, localizado alrededor del encabezado del documento, que aparenta formar una línea de talforma que no se puede distinguir sin aumento. Impresión de microtexto de seguridad. Orlas de seguridad: diseño de orlas de seguridad impreso en tinta grasa a manera de fondo sobre la superficie total del documento, consistente en una estructura de líneas finas perfectamente registrado formando unaimagen armónica y simétrica. El propósito de las orlas de seguridad es el de hacer complicada la reproducción del documento, por lo cual deberá sertrabajado con variedad de elementos. Impresión con tinta intaglio: tinta de seguridad que cuenta como característica principal ser sensible al tacto, de color característico al ser frotada sobre un papel, para este formato de color azul. diseño impreso de alta definición y nitidez, con el que se imprime el escudode la república de Colombia y el texto "Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible", localizado en la sección superior izquierda del formato tamaño Ancho 21.6 cm, Alto 33 cm.	Unidad	169

No.	Descripción del suministro, material, herramienta o equipo	Unidad	Cantidad
6	Formatos de Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre elaborado en papel de seguridad Original con dos (2) copias, Tamaño 9½ x 13 en forma continua, El papel del original debe ser marca de agua con un peso de 90gr/m2, sensible para reaccionar a la aplicación de solventes e hipocloritos contra intentos de adulteración por métodos físicos o mecánicos, con fibrillas fluorescentes visibles a la luz ultravioleta y con tinta termocromática. Las copias en papel químico SCblanco de 56gr/m2, fondeadas en colores, rosado y azulrespectivamente. Impresiones en el anverso del original con un fondo monocolor, con el diseño y contenido estipulado en la presente resolución y el escudo de Colombia tramado en el fondo. La impresión de textos generales, casillas y tráfico en tinta color negro. En el reversodel original, impresiones en tinta negra de las instrucciones para el diligenciamiento y del conocimiento de movilización. Impresiones en lascopias sólo en el anverso y en color negro. Cada copia en la parte inferiorderecha debe llevar impreso en tinta roja el destinatario, de conformidad con el parágrafo del presente artículo. Cada Acta debe llevar numeraciónsencilla en la parte inferior derecha (la cual debe ir impresa directamente en el original en tinta roja y por impacto en las copias)	Unidad	20
7	Talonarios para control de niveles de presion sonora, Impresos en papelquímico (auto copiante) de 55gms, con dos copias azul y verde, tamaño 21.5 x 32 cms, impresos en 1xO tinta negra, por 50 juegos, numeradosconsecutivo, perforados y cosidos	Unidad	15
8	Talonarios para visita técnica, Impresos en papel químico (auto copiante) de 55gms, con dos copias azul y verde, tamaño 21.5 x 32 cms,impresos en 1xO tinta negra, por 50 juegos, numerados consecutivo, perforados y cosidos	Unidad	125

8 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución total del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. Valor

El valor estimado del contrato es de hasta de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($15.253.957),**
incluidos los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: Es importante mencionar que, de acuerdo a la razón de la disponibilidad presupuestal establecida para el proceso adquisición de suministro, material, herramienta o equipo requerido No podrá superar el valor de cada uno, así mismo, el valor correspondiente a los numerales 5, 6, 7 y 8 corresponden a una sola disponibilidad presupuestal como se describe a continuación:

Ítem	Presupuesto Disponible Por Proyecto	CDP
1	BP-26002682 $ 2.607.520	3500175724
2	BP-26002682 $ 2.787.600	
3	BP-26002586 $ 2.100.000	3500175726
4	BP-26002586 $ 900.000	
5	BP-26002584 $ $1.753.800	3500175725
6	BP-26002593 $5.124.000	3500177264

El valor estimado del contrato cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Grupo Financiero del DAGMA con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal:

10. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500175726
Fecha de Expedición: 11-04-2022
Fecha de vencimiento: 31-12-2022
Valor: $3.000.000

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.669-2022

Compromiso que respalda:
4133 / 1.2.2.0.00.01/2.3.2.02.01.003/53010030002/BP260025861010112

Número: 3500175724
Fecha de Expedición: 11-04-2022
Fecha de vencimiento: 31-12-2022**Valor:** $5.395.120
Compromiso que respalda:
4133/1.2.2.0.00.01/2..2.02.01.003/5301002001/BP260026821030111

Número: 3500175725
Fecha de Expedición: 11-04-2022 **Fecha de vencimiento:** 31-12-2022 **Valor:** $1.753.800
Compromiso que respalda:
4133/1.2.2.0.00.04/2.3.2.02.01.003/51010010041/BP260025841010109

Número: 3500177264
Fecha de Expedición: 23-06-2022 **Fecha de vencimiento:** 31-12-2022 **Valor:** $5.124.000
Compromiso que respalda:
4133/1.2.3.2.03/2.3.2.02.01.003/51010010041/BP260025931010216

NOTA IMPORTANTE: El valor del presupuesto oficial, sin embargo, se aclara que: **NO SE PODRÁ SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, NI EL PRESUPUESTO POR CDP, SIENDO ÉSTA UNA CAUSAL DE RECHAZO.**

11. Forma de pago

El Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente –DAGMA, pagará al contratista el valor del contrato en UN SOLO PAGO, contra entrega de todos los elementos, entrada al almacén, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a fecha de presentación de los siguientes documentos: i) factura con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) certificación de recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato; iii) certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. De todas formas, se entiende que el pago queda subordinado a la apropiación y disponibilidad

presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

a. Lugar de ejecución del contrato

En el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA. El proponente seleccionado se compromete transportar y entregar en las instalaciones de la sede principal del DAGMA en la avenida 5A Norte # 20N – 08 Piso 11 y/o en el Vivero Municipal del DAGMA, ubicado en la Avenida 2AN # 36A - 40, Barrio Prados del Norte, Comuna 2 de la ciudad de Santiago de Cali.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para Santiago de Cali – Distrito Especial, toda vez que mediante Acuerdo Nº 0521 de 2021 para la vigencia fiscal 2021 aforó la suma de CUATRO BILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.600.680.358.538,00). Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía se calcula en 1000 SMMLV, esto es hasta el monto de $ 1.000.000.000.00 M/CTE.

El presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección de Mínima Cuantía, según el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA EN LA ENTIDAD CONTRATANTE, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso no supera esa cuantía.

Con fundamento en lo anterior, el Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente DAGMA, realizará un proceso de selección de mínima cuantía a través de la plataforma SECOP II y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la aceptación de la oferta.

En tal razón por sus características no se exigirá clasificación en el Registro Único de Proponentes de la cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo

6 Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y el contrato que de él se derive, será el previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, se regirá igualmente por lo establecido en el Manual de Contratación de Santiago de Cali – Distrito Especial Versión 1 Código MAJA01.02.18M01, las reglas previstas en la Invitación Pública, Estudios Previos, las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

13. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el DAGMA, adelantará el proceso de selección de la siguiente manera:

a. La entidad procederá a publicar la invitación pública a fin de cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
b. En primer lugar, se procederá a realizar la apertura de las ofertas y se seleccionará al oferente con el precio más bajo.
c. En todo caso, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1882 de 2018.
d. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.
e. Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la verificación del menor precio, se otorgará un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones al proceso de evaluación.
f. Una vez resueltas las observaciones, la entidad procederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y los estudios previos. La propuesta y la comunicación de la aceptación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, al cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento

14. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la propuesta **ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II**, Colombia Compra Eficiente, según el término previsto en el cronograma, dando cabal cumplimiento a todas y cada una de las exigencias jurídicas, técnicas y financieras contenidas en la presente invitación pública y el estudio previo, teniendo en cuenta como mínimo el siguiente formalismo:

a. Presentación de la propuesta a través de una carta elaborada de conformidad con el formato suministrado en el Anexo del presente documento. En dicha carta los proponentes deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro de la presente invitación pública.
b. La propuesta debe presentarse en forma DIGITAL, en idioma español, en carpetas digitales clasificadas según las exigencias de la presente invitación.
e. Información de acreditación de capacidad y documentos jurídicos habitantes.
f. Información sobre las condiciones técnicas Propuesta Técnica y económica.
g. La propuesta deberá ser firmada por el representante legal o la persona debidamente autorizada para presentarla, o por el proponente si es persona natural, DESDE EL USUARIO REGISTRADO EN SECOP II DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA SEGÚN CORRESPONDA
h. La propuesta a la que se verifica los requisitos habilitantes es la que presente el precio más bajo.
i. La oferta deberá ser presentada, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso, indicando el objeto, el número de la invitación pública, el nombre y la dirección del proponente.
   Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia, que aparece en la página de Internet de la Superintendencia de Industria y Comercio, (http://horalegal.sic.gov.co/) PLATAFORMA SECOP II

NOTA 1: El proponente deberá desagregar el presupuesto presentado con la propuesta por cada una de las actividades, unidades, cantidades requeridas y no podrá presentar productos que desmejoren los requerimientos exigidos en la presente invitación y en el proyecto.

NOTA 2: Los requisitos mínimo-habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya presentado el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrán verificar los requisitos habilitantes del oferente que se ubique en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se

declarará desierto el proceso.

El precio total ofrecido deberá incluir el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ellos haya lugar, con indicación de su valor unitario.

Los precios ofrecidos serán fijos no reajustables en moneda colombiana, para toda la vigencia del contrato.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se tomarán como base el precio unitario.

Cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los documentos señalados en los requisitos de capacidad jurídica y financiera, así como la experiencia y el respectivo documento de conformación indicando el término de duración, que va hasta la liquidación del contrato.

a. CONDICIONES GENERALES DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los términos de la presente invitación; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas de la invitación.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que la entidad lo considere necesario como subsanabilidad y no sea un requisito de comparación de las propuestas.

Los documentos de las propuestas no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. EI DAGMA, no "solicitará reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan las leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos pertinentes y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y números, se tomará el valor expresado en letras.

b. ESTUDIO DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye prueba de que estudió completamente y aceptó las especificaciones establecidas en la presente invitación pública.

En caso de discrepancias y contradicciones dentro de la propuesta, el Distrito de Santiago de Cali – DAGMA se reserva el derecho a solicitar aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.
La propuesta no puede estar condicionada en sus aspectos técnico, económico o de plazo, diferente a los establecidos en esta invitación publica, en el evento que el oferente presente cualquier condicionamiento, esta se tendrá por no escrita.

c. ACLARACION SOBRE LA PRESENTE INVITACION PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del proponente realizar todas las valoraciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características de los bienes y servicios que le corresponda entregar, suministrar o prestar. En general, el proponente debe considerar todos los aspectos que puedan incidir en la determinación del precio por el cual se presentará la propuesta en general.

Si un proponente encontrare una contradicción o error en los presentes términos de la invitación, durante la preparación de su propuesta, deberá informarlo por escrito al Distrito de Santiago de Cali – DAGMA para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión.

Por la sola presentación de la propuesta se considerará que los proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, que han investigado plenamente las condiciones del contrato, y que consideran que podrán cumplir con el mismo conforme a su naturaleza y función, asumiendo en caso de adjudicación o aceptación de oferta la totalidad de las inversiones necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones de resultado que asume.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, aun cuando esta se encuentre incluida dentro de documentos o información del Distrito de Santiago de Cali – DAGMA para su uso interno, a la cual los interesados pudieran haber llegado a acceder a través

de derechos de petición verbales o escritos.

Igualmente, el proponente será responsable por el valor y uso que le dé a cualquier documento o información proporcionada a un posible proponente, ya sea por escrito o en forma verbal.

Nada de lo contenido en dichos documentos, audiencias o declaraciones puede considerarse como una promesa o declaración del Distrito de Santiago de Cali – DAGMA, o de sus representantes, asesores, consultores, agentes o dependientes, en cuanto a hechos o circunstancias ciertas del pasado o del futuro.

Tampoco implica declaración o garantía alguna, expresa o implícita, que obligue al Distrito de Santiago de Cali – DAGMA, a sus representantes legales, a los funcionarios o asesores que brinden asistencia o apoyo al proceso de contratación que se promueve, o a sus respectivos directores, funcionarios, socios, empleados, agentes, representantes, asesores o consultores.

La presentación de la respectiva propuesta constituirá reconocimiento y aceptación de ello por parte del proponente. En particular, no se manifiesta declaración o garantía alguna con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, o el plan y costos o de las inversiones que resulten necesarias para llevar a cabo el contrato que se llegue a celebrar conforme a la propuesta de los proponentes, ni de sus supuestos, si los hubiere.

La recepción de esta invitación por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, que involucre al Distrito de Santiago de Cali – DAGMA, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.
Se recomienda a todas las personas que deseen participar como proponentes del presente proceso de selección, que obtengan asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza. Los proponentes deberán informarse sobre los requisitos legales aplicables a la presente contratación y al contrato que se celebrara como consecuencia de esta. Sin perjuicio de la declaración expresa que los proponentes deberán hacer en la carta de presentación de la propuesta sobre este particular, por la sola presentación de la oferta se considera que los proponentes han realizado el examen completo de la información relevante para la presentación de su propuesta, y que han investigado plenamente las condiciones de

trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en la misma.

La circunstancia que el proponente adjudicatario de esta contratación no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos del proyecto para el contratista.

d. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar claramente en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado indicando las razones de la reserva e invocando la norma legal que ampara dicha reserva. En el evento que no se indique en la propuesta sobre la existencia de reserva legal sobre algún documento, el proponente no puede reclamar indemnización por la expedición de copia alguna de su oferta. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que la oferta es pública.

Cualquier persona partícipe del proceso de selección que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su costa copia total o parcial de las propuestas presentadas o de las actuaciones generadas en el proceso de selección, respetando la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y los documentos que conforme a la ley tengan reserva legal, según lo indicado en la norma anteriormente señalada.

Los proponentes podrán solicitar al DAGMA, por escrito, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, la cual será devuelta sin abrir al proponente o a la persona autorizada por este.

e. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

Todos los anexos que la presente invitación indique deben ser diligenciados, según el caso particular de cada proponente (especialmente los anexos para cualquier modalidad de proponente plural). Se deben de llenar, firmar, escanear en PDF para poder incluirlos en la propuesta.

f. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de una adenda se modifica los términos de la invitación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar

alcance a su oferta solo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que el DAGMA no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

g. COSTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO)

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el DAGMA no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

h. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente "DAGMA" del Distrito de Santiago de Cali, se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los PROPONENTES.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los partícipes a la fecha de presentación de la oferta, ya sea proponente singular o plural (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o alguno de sus miembros), no se deben encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley para presentar oferta y contratar con entidades estatales, lo cual deben certificar en la carta de presentación de la oferta.

16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Distrito de Santiago de Cali –DAGMA tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1882 de 2018.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto

1082 de 2015, el criterio será el siguiente:

"En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."

18. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en genericeal, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva. El Distrito de Santiago de Cali –DAGMA, rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

a. Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica o en la resultante de la verificación aritmética un valor total superior del presupuesto.
b. Cuando el Distrito de Santiago de Cali –DAGMA, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
c. Cuando la propuesta sea presentada en por fuera de la plataforma SECOP II, de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
d. Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en los estudios previos y la presente invitación.
e. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
f. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
g. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley o presente sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
h. Cuando una persona natural o jurídica o miembro de un proponente plural participe

en más de una propuesta. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

i. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
j. Cuando al presentar la propuesta no se adjunte en la plataforma SECOP II la oferta económica firmada.
k. Cuando en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
l. Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos ($0,0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en los Anexos respectivos. Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el anexo, por lo cual será causal de rechazo su no diligenciamiento.
m. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación, o en caso de que el DAGMA, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que hubiere lugar.
n. Cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad, o se encuentren documentos con su contenido alterado o espurio.
o. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el Comité Evaluador.
p. Cuando la propuesta económica se considere artificialmente baja una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
q. Cuando el proponente modifique parcialmente o totalmente alguno de los ítems.
r. En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación o en la ley.
s. Sobrepasar el presupuesto oficial.

19. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el evaluador recomendará al jefe de la entidad, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique o acepte la oferta ha dicho proponente, observándose con base en los valores que consulto la Entidad para determinar el Presupuesto Oficial de la presente invitación pública.

Para la elaboración de los precios, debe tenerse en cuenta lo preceptuado en el artículo 26, numeral 6 de la Ley 80 de 1993, a cuyo tenor, "los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificial mente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato", en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

20. ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN DE OFERTA

El Distrito de Santiago de Cali – DAGMA adjudicará el contrato resultante del proceso de selección, mediante comunicado de adjudicación o aceptación de oferta, suscrito por el respectivo ordenador de gasto, el cual será notificado por medio electrónico a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co al proponente favorecido, de acuerdo con el resultado de la evaluación de las propuestas y a los demás proponentes, una vez haya trascurrido el día hábil para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación. Contra el acto de adjudicación o aceptación de oferta, NO procede recurso alguno en sede administrativa. En uso de dicha facultad el proponente no podrá realizar modificación alguna al valor final ofertado.

21. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Distrito de Santiago de Cali – DAGMA, declarará desierta la presente contratación cuando:

a. No se presenten ofertas.
b. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
c. Ninguna propuesta se ajuste a las condiciones establecidas en los términos de la presente invitación, es decir, que no se encuentren en condiciones de mercado y no satisfagan los requerimientos de experiencia y jurídicos de habilitación.

22. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su propuesta que el presupuesto estimado para el contrato es de hasta **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($15.253.957),** incluidos impuestos de ley, esta estimación se encuentra soportada, tal y como se menciona en el numeral 5.4 ANÁLISIS DE PRECIOS, en el estudio de mercado del análisis del sector.

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su propuesta el presupuesto estimado, en el cual estará incluido el valor del IVA, que deberá ser discriminado, para los bienes o servicios que lo tengan y, demás impuestos y deducciones para los casos que lo requiera.

Se verificará la propuesta del proponente que oferte el menor valor en su propuesta económica, de acuerdo a todos los ítems consignados, que se encuentran tanto en los estudios previos como en el análisis del sector y los demás anexos que hacen parte integral del presente proceso.

La no presentación de la propuesta económica, la presentación de esta sin la firma del proponente, la omisión o modificación de uno de los ítems o su unidad o el precio unitario o su cantidad será causal de RECHAZO de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá aportar en formato PDF.

EL ANEXO correspondiente, y deberá tener en cuenta, además:

a. Deberá considerar el plazo de ejecución del contrato señalado en el presente documento.
b. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el presente documento.
c. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente documento e invitación. El Proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
d. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el

presente documento y la invitación.

e. Deberá tener en cuenta la información contenida en el estudio previo e invitación del proceso
f. Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos, los generados por el transporte del personal, equipo, software, consecución de información, al área de trabajo para la realización de las actividades, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto, entre otras.
g. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
h. Deberá presentar el valor total de la propuesta teniendo en cuenta que no supere el presupuesto oficial estimado.

Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática para obtener el valor total propuesto, pero con la certeza de las cantidades (que no pueden ser diferentes a las solicitadas por EL DAGMA) y los precios unitarios propuestos. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

23. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO.

No.	Descripción del suministro, material, herramienta o equipo	Unidad	Cantidad
1	Talonarios para visita técnica, impresos en papel químico (auto copiante) de 55gms, con dos copias azul y verde, tamaño 21.5 x 32 cms, impresos en 1xO tinta negra, por 50 juegos, numerados consecutivo entregado por la oficina de recurso hídrico ,perforados y cosidos	Unidad	150
2	Formatos de Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre elaborado en papel de seguridad Original con dos (2) copias, Tamaño 9½ x 13 en forma continua, El papel del original debe ser marca de agua con un peso de 90gr/m2, sensible para reaccionar a la aplicación de solventes e hipocloritos contra intentos de adulteración por métodos físicos o mecánicos, con fibrillas fluorescentes visibles a la luz ultravioleta y con tinta termo cromática. Las copias en papel químico SC blanco de 56gr/m2, fondeadas en colores, rosado y azul respectivamente. Impresiones en el anverso del original con un fondo monocolor, con el diseño y contenido estipulado en la presente resolución y el escudo de Colombia tramado en el fondo. La impresión de textos generales, casillas y tráfico en tinta color negro. En el reverso del original, impresiones en tinta negra de las instrucciones para el diligenciamiento y del conocimiento de	Unidad	150

	movilización. Impresiones en las copias sólo en el anverso y en color negro. Cada copia en la parte inferior derecha debe llevar impreso en tinta roja el destinatario, de conformidad con el parágrafo del presente artículo. Cada Acta debe llevar numeración sencilla en la parte inferior derecha (la cual debe ir impresa directamente en el original en tinta roja y por impacto en las copias) NUMERACION del 203427 al 203726		
3	Talonarios para visita técnica ambiental. impresos en papel químico (auto copiante) de 55gms, con dos copias azul y verde, tamaño 21.5 x 32 cms, impresos en 1xOtinta negra, por 50 juegos, numerados a partir del consecutivo 39451, perforados y cosidos	Unidad	50

No.	Descripción del suministro, material, herramienta o equipo	Unidad	Cantidad
4	Papel Salvoconducto Único Nacional características según Resolución 1909 del 2017.Deberá ser elaborado en papel original debe ser marca de agua con peso de 90 gr/m2, con sensibilización en masa a solventes polares y no polares, ácidos, bases y compuestos clorados, con inclusión de fibrillas fluorescentes amarillas y azules (200fib/dm2), las cuales solo pueden observarse bajo luz ultra violeta. Características de impresión en el anverso: la impresión del documento debe realizarse en tintas grasas, tintas de seguridad intaglio, tintas de seguridad fugitiva al agua, tinta de seguridad invisible fluorescente y tintas de seguridad trirreactiva distribuidas de acuerdo al siguiente diseño: Impresión con tinta grasa: impresión de textos y micro textos en tinta grasa negra, localizados en la parte superior central del formato (encabezado); y escudo de la República de Colombia tramado en el fondo, localizado en el centro del formato de acuerdo con el diseño entregado por el DAGMA(con base en la resolucion 1909 de 2017) tamaño de papel de seguridad a. Microtextosde seguridad: deberán hacerse líneas de texto imperceptibles a simple vista, legibles únicamente con lupa o instrumento similar, impresas en litografía. El texto a imprimir será "MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ", texto microlineal de alta concentración de letras, localizado alrededor del encabezado del documento, que aparenta formar una línea de tal forma que no se puede distinguir sin aumento. Impresión de microtexto de seguridad. Orlas de seguridad: diseño de orlas de seguridad impreso en tinta grasa a manera de fondo sobre la superficie total del documento, consistente en una estructura de líneas finas perfectamente registrado formando una imagen armónica y simétrica. El propósito de las orlas de seguridad es el de hacer complicada la reproducción del documento, por lo cual deberá ser trabajado con variedad de elementos. Impresión con tinta intaglio: tinta de seguridad que cuenta como característica principal ser sensible al tacto, de color característico al ser frotada sobre un papel, para este formato de color azul. diseño impreso de alta definición y nitidez, con el que se imprime el escudo de la república de Colombia y el texto "Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible", localizado en la sección superior izquierda del formato tamaño Ancho 21.6 cm, Alto 33 cm.	Unidad	500

No.	Descripción del suministro, material, herramienta o equipo	Unidad	Cantidad

5	Papel Salvoconducto Único Nacional características según Resolución 1909 del 2017. Deberá ser elaborado en papel original debe ser marca de agua con peso de 90 gr/m 2, con sensibilización en masa a solventes polares y no polares, ácidos, bases y compuestos clorados, con inclusión de fibrillas fluorescentes amarillas y azules (200fib/dm2), las cuales solo pueden observarse bajo luz ultra violeta. Características de impresión en el anverso: la impresión del documento debe realizarse en tintas grasas, tintas de seguridad intaglio, tintas de seguridad fugitiva al agua, tinta de seguridad invisible fluorescente y tintas de seguridad trirreactiva distribuidas de acuerdo al siguiente diseño: Impresióncon tinta grasa: impresión de textos y micro textos en tinta grasa negra, localizados en la parte superior central del formato (encabezado); y escudo de la República de Colombia tramado en el fondo, localizado en el centro del formato de acuerdo con el diseño entregado por el DAGMA(con base en la resolucion 1909 de 2017) tamaño de papel de seguridad a. Microtextos de seguridad: deberán hacerse líneas de texto imperceptibles a simple vista, legibles únicamente con lupa o instrumento similar, impresas en litografía. El texto a imprimir será "MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ", texto microlineal de alta concentración de letras, localizado alrededor del encabezado del documento, que aparenta formar una línea de talforma que no se puede distinguir sin aumento. Impresión de microtexto de seguridad. Orlas de seguridad: diseño de orlas de seguridad impreso en tinta grasa a manera de fondo sobre la superficie total del documento, consistente en una estructura de líneas finas perfectamente registrado formando unaimagen armónica y simétrica. El propósito de las orlas de seguridad es el de hacer complicada la reproducción del documento, por lo cual deberá sertrabajado con variedad de elementos. Impresión con tinta intaglio: tinta de seguridad que cuenta como característica principal ser sensible al tacto, de color característico al ser frotada sobre un papel, para este formato de color azul. diseño impreso de alta definición y nitidez, con el que se imprime el escudode la república de Colombia y el texto "Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible", localizado en la sección superior izquierda del formato tamaño Ancho 21.6 cm, Alto 33 cm.	Unidad	169

No.	Descripción del suministro, material, herramienta o equipo	Unidad	Cantidad
6	Formatos de Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre elaborado en papel de seguridad Original con dos (2) copias, Tamaño 9½ x 13 en forma continua, El papel del original debe ser marca de agua con un peso de 90gr/m2, sensible para reaccionar a la aplicación de solventes e hipocloritos contra intentos de adulteración por métodos físicos o mecánicos, con fibrillas fluorescentes visibles a la luz ultravioleta y con tinta termocromática. Las copias en papel químico SCblanco de 56gr/m2, fondeadas en colores, rosado y azulrespectivamente. Impresiones en el anverso del original con un fondo monocolor, con el diseño y contenido estipulado en la presente resolución y el escudo de Colombia tramado en el fondo. La impresión de textos generales, casillas y tráfico en tinta color negro. En el reversodel original, impresiones en tinta negra de las instrucciones para el diligenciamiento y del conocimiento de movilización. Impresiones en lascopias sólo en el anverso y en color negro. Cada copia en la parte inferiorderecha debe llevar impreso en tinta roja el destinatario, de conformidad con el parágrafo del presente artículo. Cada Acta debe llevar numeraciónsencilla en la parte inferior derecha (la cual debe ir impresa directamente en el original en tinta roja y por impacto en las copias)	Unidad	20
7	Talonarios para control de niveles de presion sonora, Impresos en papelquímico (auto copiante) de 55gms, con dos copias azul y verde, tamaño 21.5 x 32 cms, impresos en 1xO tinta negra, por 50 juegos, numeradosconsecutivo, perforados y cosidos	Unidad	15
8	Talonarios para visita técnica, Impresos en papel químico (auto copiante) de 55gms, con dos copias azul y verde, tamaño 21.5 x 32 cms,impresos en 1xO tinta negra, por 50 juegos, numerados consecutivo, perforados y cosidos	Unidad	125

24. FACTOR DE SELECCIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.669-2022

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará oferta al proponente que una vez verificada su oferta económica sea la del menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

FACTOR ESCOGIDO	JUSTIFICACIÓN DE LA ESCOGENCIA DEL FACTOR
Factor precio	Se verificará la propuesta al proponente con el menor precio, según lo considerado en la invitación pública

En cumplimiento a lo previsto en el numeral 1º el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se indica los requisitos habilitantes que serán exigidos por la Entidad para acreditar su capacidad jurídica y capacidad técnica.

25. VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía serán adelantadas por el grupo de personas que sean designadas por el ordenador(a) del gasto.

26. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Bajo tal consideración EL DAGMA solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la experiencia y organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP o a través de las certificaciones aportadas, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

Si la Entidad requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por la Entidad con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

Requisitos Habilitantes	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado

Estos requisitos NO otorgan puntaje, solo la calificación de Habilitado o No Habilitado

a. CAPACIDAD JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación de la oferta, la cual se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el anexo del pliego de condiciones definitivo. Debe:

- Estar suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado.
- Ser firmada por el proponente cuando es persona natural o si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante indicando su nombre y documento de identidad.
- Indicar que conoce y acepta los términos, condiciones y bases del proceso de selección.
- El proponente deberá presentar propuesta económica que se solicita en el presente estudio previo, sin exceder del presupuesto designado para cada ficha.

  En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que el organismo surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

  Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración

juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL DAGMA se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, EL DAGMA, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL DAGMA, no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

26.1 APODERADOS

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata esta invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite EL DAGMA, en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en la

presente invitación publica o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

26.2 DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los anexos, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el consorcio o la unión temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un consorcio.

Si el proponente es un consorcio y sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; se debe entender que se afectará por igual a todos y cada uno de sus integrantes por las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo y por escrito de EL DAGMA.

- Si el proponente es una unión temporal se deberá indicar el porcentaje de participación, los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo y por escrito de EL DAGMA. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere la presente invitación pública. Acreditar que la vigencia del consorcio y/o unión temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.
- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

  Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio o uniones temporales y su integración.

26.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

a. **PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA**.

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
Adicionalmente, el proponente persona natural deberá presentar el Registro Mercantil de la personal natural de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio colombiano, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección las personas naturales de profesiones liberales sin calidad de comerciantes están exentos de este requisito.
Si el proponente es una persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente, en el que se le faculte para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, con fecha anterior al cierre del proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio.
- Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

b. **PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRAJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte vigente.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en esta invitación publica para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y en todo caso, siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este invitación pública.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

26.4 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando el representante del proponente tenga limitaciones para obligar a quien represente, deberá presentar con la oferta, autorización del órgano social competente o de quien corresponda, en donde se indique que queda facultado para representarlo dentro del presente proceso de selección, conformar estructuras plurales y/o comprometer al proponente, con la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, con la suscripción del contrato y ejecución hasta su liquidación definitiva.

La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido ara el mismo.

En el evento que el certificado de existencia y representación legal remita a los estatutos

del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos. Si de la lectura de la documentación se desprende que hay limitación para contratar se debe adjuntar la autorización de que trata el presente numeral.

26.5 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto como anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

26.6 BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal,

deberán anexar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que el proponente o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no se encuentran incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales. De no anexarse EL DAGMA realizará la respectiva verificación.

26.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal, deberán anexar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, en la que conste que el proponente o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no se encuentran inhabilitados. De no anexarse EL DAGMA realizará la respectiva verificación.

28.8 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

El organismo verificará que el proponente no presente sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, EL DAGMA verificará de oficio en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

26.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal, deberán anexar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, en la que conste que el proponente o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural)

no presentan antecedentes judiciales. De no anexarse EL DAGMA realizará la respectiva verificación.

26.10 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

26.11 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL

El proponente o el profesional que avala la propuesta del proponente, deberá presentar copia de la matrícula profesional y el certificado actualizado, de vigencia de la misma, expedido por la entidad competente.

26.12 LIBRETA MILITAR

En caso de que el proponente sea una persona natural, varón, menor de cincuenta (50) años, deberá presentar fotocopia de la libreta militar y también la deberán de presentar los representantes legales de las diferentes empresas que participen en el proceso contractual.

26.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente bien sea éste persona natural o jurídica, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá

inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

26.14 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación (FORMATO ANEXO), expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la proponente persona jurídica tiene personal contratado por prestación de servicios, deberá presentar la planilla de pago de seguridad social como independiente del personal presentado en la propuesta.
La proponente persona natural deberá acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud, así mismo, encontrarse al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral de acuerdo al mes que se presenta al proceso.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. (Artículo 19 de la Ley 1739 de

2014 y Articulo 25 Ley 1607 de 2012)

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El DAGMA dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el DAGMA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

27. CAPACIDAD TECNICA

No.	Descripción del suministro, material, herramienta o equipo	Unidad	Cantidad
1	Talonarios para visita técnica, impresos en papel químico (auto copiante) de 55gms, con dos copias azul y verde, tamaño 21.5 x 32 cms, impresos en 1xO tinta negra, por 50 juegos, numerados consecutivo entregado por la oficina de recurso hídrico ,perforados y cosidos	Unidad	150

2	Formatos de Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre elaborado en papel de seguridad Original con dos (2) copias, Tamaño 9½ x 13 en forma continua, El papel del original debe ser marca de agua con un peso de 90gr/m2, sensible para reaccionar a la aplicación de solventes e hipocloritos contra intentos de adulteración por métodos físicos o mecánicos, con fibrillas fluorescentes visibles a la luz ultravioleta y con tinta termo cromática. Las copias en papel químico SC blanco de 56gr/m2, fondeadas en colores, rosado y azul respectivamente. Impresiones en el anverso del original con un fondo monocolor, con el diseño y contenido estipulado en la presente resolución y el escudo de Colombia tramado en el fondo. La impresión de textos generales, casillas y tráfico en tinta color negro. En el reverso del original, impresiones en tinta negra de las instrucciones para el diligenciamiento y del conocimiento de movilización. Impresiones en las copias sólo en el anverso y en color negro. Cada copia en la parte inferior derecha debe llevar impreso en tinta roja el destinatario, de conformidad con el parágrafo del presente artículo. Cada Acta debe llevar numeración sencilla en la parte inferior derecha (la cual debe ir impresa directamente en el original en tinta roja y por impacto en las copias) NUMERACION del 203427 al 203726	Unidad	150
3	Talonarios para visita técnica ambiental. impresos en papel químico (auto copiante) de 55gms, con dos copias azul y verde, tamaño 21.5 x 32 cms, impresos en 1xOtinta negra, por 50 juegos, numerados a partir del consecutivo 39451, perforados y cosidos	Unidad	50

No.	Descripción del suministro, material, herramienta o equipo	Unidad	Cantidad
4	Papel Salvoconducto Único Nacional características según Resolución 1909 del 2017.Deberá ser elaborado en papel original debe ser marca de agua con peso de 90 gr/m2, con sensibilización en masa a solventes polares y no polares, ácidos, bases y compuestos clorados, con inclusión de fibrillas fluorescentes amarillas y azules (200fib/dm2), las cuales solo pueden observarse bajo luz ultra violeta. Características de impresión en el anverso: la impresión del documento debe realizarse en tintas grasas, tintas de seguridad intaglio, tintas de seguridad fugitiva al agua, tinta de seguridad invisible fluorescente y tintas de seguridad trirreactiva distribuidas de acuerdo al siguiente diseño: Impresión con tinta grasa: impresión de textos y micro textos en tinta grasa negra, localizados en la parte superior central del formato (encabezado); y escudo de la República de Colombia tramado en el fondo, localizado en el centro del formato de acuerdo con el diseño entregado por el DAGMA(con base en la resolucion 1909 de 2017) tamaño de papel de seguridad a. Microtextosde seguridad: deberán hacerse líneas de texto imperceptibles a simple vista, legibles únicamente con lupa o instrumento similar, impresas en litografía. El texto a imprimir será "MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ", texto microlineal de alta concentración de letras, localizado alrededor del encabezado del documento, que aparenta formar una línea de tal forma que no se puede distinguir sin aumento. Impresión de microtexto de seguridad. Orlas de seguridad: diseño de orlas de seguridad impreso en tinta grasa a manera de fondo sobre la superficie total del documento, consistente en una estructura de líneas finas perfectamente registrado formando una imagen armónica y simétrica. El propósito de las orlas de seguridad es el de hacer complicada la reproducción del documento, por lo cual deberá ser trabajado con variedad de elementos. Impresión con tinta intaglio: tinta de seguridad que cuenta como característica principal ser sensible al tacto, de color característico al ser frotada sobre un papel, para este formato de color azul. diseño impreso de alta definición y nitidez, con el que se imprime el escudo de la república de Colombia y el texto "Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible", localizado en la sección superior izquierda del formato tamaño Ancho 21.6 cm, Alto 33 cm.	Unidad	500

No.	Descripción del suministro, material, herramienta o equipo	Unidad	Cantidad

5	Papel Salvoconducto Único Nacional características según Resolución 1909 del 2017. Deberá ser elaborado en papel original debe ser marca de agua con peso de 90 gr/m 2, con sensibilización en masa a solventes polares y no polares, ácidos, bases y compuestos clorados, con inclusión de fibrillas fluorescentes amarillas y azules (200fib/dm2), las cuales solo pueden observarse bajo luz ultra violeta. Características de impresión en el anverso: la impresión del documento debe realizarse en tintas grasas, tintas de seguridad intaglio, tintas de seguridad fugitiva al agua, tinta de seguridad invisible fluorescente y tintas de seguridad trirreactiva distribuidas de acuerdo al siguiente diseño: Impresióncon tinta grasa: impresión de textos y micro textos en tinta grasa negra, localizados en la parte superior central del formato (encabezado); y escudo de la República de Colombia tramado en el fondo, localizado en el centro del formato de acuerdo con el diseño entregado por el DAGMA(con base en la resolucion 1909 de 2017) tamaño de papel de seguridad a. Microtextos de seguridad: deberán hacerse líneas de texto imperceptibles a simple vista, legibles únicamente con lupa o instrumento similar, impresas en litografía. El texto a imprimir será "MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ", texto microlineal de alta concentración de letras, localizado alrededor del encabezado del documento, que aparenta formar una línea de talforma que no se puede distinguir sin aumento. Impresión de microtexto de seguridad. Orlas de seguridad: diseño de orlas de seguridad impreso en tinta grasa a manera de fondo sobre la superficie total del documento, consistente en una estructura de líneas finas perfectamente registrado formando unaimagen armónica y simétrica. El propósito de las orlas de seguridad es el de hacer complicada la reproducción del documento, por lo cual deberá sertrabajado con variedad de elementos. Impresión con tinta intaglio: tinta de seguridad que cuenta como característica principal ser sensible al tacto, de color característico al ser frotada sobre un papel, para este formato de color azul. diseño impreso de alta definición y nitidez, con el que se imprime el escudode la república de Colombia y el texto "Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible", localizado en la sección superior izquierda del formato tamaño Ancho 21.6 cm, Alto 33 cm.	Unidad	169

No.	Descripción del suministro, material, herramienta o equipo	Unidad	Cantidad
6	Formatos de Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre elaborado en papel de seguridad Original con dos (2) copias, Tamaño 9½ x 13 en forma continua, El papel del original debe ser marca de agua con un peso de 90gr/m2, sensible para reaccionar a la aplicación de solventes e hipocloritos contra intentos de adulteración por métodos físicos o mecánicos, con fibrillas fluorescentes visibles a la luz ultravioleta y con tinta termocromática. Las copias en papel químico SCblanco de 56gr/m2, fondeadas en colores, rosado y azulrespectivamente. Impresiones en el anverso del original con un fondo monocolor, con el diseño y contenido estipulado en la presente resolución y el escudo de Colombia tramado en el fondo. La impresión de textos generales, casillas y tráfico en tinta color negro. En el reversodel original, impresiones en tinta negra de las instrucciones para el diligenciamiento y del conocimiento de movilización. Impresiones en lascopias sólo en el anverso y en color negro. Cada copia en la parte inferiorderecha debe llevar impreso en tinta roja el destinatario, de conformidad con el parágrafo del presente artículo. Cada Acta debe llevar numeraciónsencilla en la parte inferior derecha (la cual debe ir impresa directamente en el original en tinta roja y por impacto en las copias)	Unidad	20
7	Talonarios para control de niveles de presion sonora, Impresos en papelquímico (auto copiante) de 55gms, con dos copias azul y verde, tamaño 21.5 x 32 cms, impresos en 1xO tinta negra, por 50 juegos, numeradosconsecutivo, perforados y cosidos	Unidad	15
8	Talonarios para visita técnica, Impresos en papel químico (auto copiante) de 55gms, con dos copias azul y verde, tamaño 21.5 x 32 cms,impresos en 1xO tinta negra, por 50 juegos, numerados consecutivo, perforados y cosidos	Unidad	125

NOTA: Es importante mencionar que, de acuerdo a la razón de la disponibilidad presupuestal establecida para el proceso adquisición de suministro, material, herramienta

o equipo requerido No podrá superar el valor de cada uno, como se describe a continuación:

Ítem	Presupuesto Disponible Por Proyecto	CDP
1	BP-26002682 $ 2.607.520	3500175724
2	BP-26002682 $ 2.787.600	
3	BP-26002586 $ 2.100.000	3500175726
4	BP-26002586 $ 900.000	
5	BP-26002584 $ $1.753.800	3500175725
6	BP-26002593 $5.124.000	3500177264

27.1 EXPERIENCIA

La Experiencia habilitante para las personas naturales y/o jurídicas que deseen participar, se determinará mediante certificaciones o contratos o facturas, cuyo objeto y/o alcance estén relacionados con el suministro de equipos para laboratorios, ejecutados y terminados con anterioridad a la apertura del presente proceso, presentando una o más certificaciones de experiencia cuya sumatoria en valores sean iguales o superiores al presupuesto destinado para el proceso.

Este Anexo deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el representante legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante elegido por los integrantes.

Adicionalmente, para acreditar los contratos que el proponente ha ejecutado y que solicita se tengan en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento del requisito habilitante experiencia del proponente, el proponente deberá allegar el Anexo – Experiencia Habilitante, las certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos inicialmente señalados o actas de liquidación o de terminación y deben contener como mínimo:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor total del contrato que se pretende acreditar.
5. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Se considera suficiente la certificación siempre y cuando cuente con la información mínima

necesaria para realizar una evaluación objetiva; si la certificación no tiene todos los elementos deberá anexar copia de las actas de terminación y/o liquidación u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida. En todo caso, deberá adjuntar obligatoriamente la certificación.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.
2. La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público o privado.
3. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia habilitante será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este Organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, el Distrito de Santiago de Cali - DAGMA tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

28. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, por lo tanto y teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, no se exigirá capacidad financiera. Sin embargo, se requieren los siguientes documentos:

a. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente bien sea éste persona natural o jurídica, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

b. CERTIFICACIÓN DE CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE ACTIVA

El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista posea cuenta.

La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

En el certificado debe constar:

- Nombre del cuentahabiente
- Número de identificación del beneficiario
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta
- Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

Este documento se hará exigible, en el evento de que proponente bajo la modalidad de Unión temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente plural) sea adjudicatario del contrato.

29. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El Distrito de Santiago de Cali en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, debido a que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Distrito de Santiago de Cali para el año 2021.

El presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección de Mínima Cuantía, según el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDA EL DIEZ PORCIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, el Distrito Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA, realizará una contratación de selección de Mínima Cuantía y la Invitación Pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante.

No se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Manual de Contratación:

Este proceso está sujeto a los lineamientos previstos en el manual de Contratación adoptado mediante el Decreto No. 4112.010.20.0586 de fecha primero (1) de octubre de 2019.

30. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La invitación será publicada en el sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co donde igualmente podrá consultarse.

31. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Circular Externa No. 1 de 2019 dispuso la obligación para las entidades enlistadas en su Anexo, de publicar en el SECOP II los procedimientos de contratación que iniciaban a partir del 1 de enero de 2020, entre otros actos de la actividad contractual. Meses después, la Circular Externa No. 2 de 2019, introdujo una modificación parcial a través de la cual se amplió hasta el 1 de abril de 2020 la entrada en vigencia del SECOP II para las nuevas administraciones públicas territoriales (departamentos y ciudades capitales). Lo anterior, teniendo en cuenta que sus autoridades asumían funciones a partir del 1 de enero de 2020 y requerían de un tiempo prudencial para planificar, capacitar y organizar a sus equipos.

32. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la oferta y su aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la presentación por parte del contratista de la Garantía y aprobación de la misma por parte del DAGMA.

33. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La correcta ejecución del contrato se verificará a través de un Supervisor que será asumida por parte del Subdirector de Gestión de Calidad Ambiental (Ley 1474 de 2011 art.83), según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del contratista.

A continuación, se encuentran algunas de las actividades y funciones principales a cargo del supervisor o interventor, las cuales deberán ser tenidas en cuenta para garantizar la correcta ejecución del contrato y deben incluirse en las resoluciones o contratos en los que se haga la designación o contratación.

- Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
- Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.

- Controlar la vigencia de las garantías.
- Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
- Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
- Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del término estipulado.
- Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
- Exigir certificación, debidamente soportada, al contratista de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
- Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
- Informar al área de contratación, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes para lo cual debe presentar informe con las actuaciones realizadas con el contratista y compañía de seguros, previo cumplimiento del debido proceso.
- Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el contratista.
- Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.
- Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas al área de contratación, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
- Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un contrato en valor.
- Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el contratista presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.
- Informar y presentar el acta de recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista, con la unificación de la verificación de la póliza.

- Proyectar y elaborar el acta de liquidación del contrato, para la firma del ordenador del gasto y el contratista, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
- Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan al área de contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

a. ACTIVIDADES FINANCIERAS:

- Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- Revisar el informe de inversiones efectuadas por el contratista con los fondos suministrados para el objeto del contrato.
- Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el contrato y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
- Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del contrato para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

b. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:

- Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
- Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del contrato.
- Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
- Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el contratista.
- Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
- Organizar el archivo de la supervisión del contrato que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:

- Copia del contrato con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
- Copia del acta de inicio.
- Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
- Copia de los documentos de prórroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
- Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.
- Copia del acta de entrega y recibo final.
- Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato.
- Copia del acta de liquidación.

c. ACTIVIDADES TÉCNICAS:

- Verificar que el contratista utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
- Verificar la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.

34. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercer la supervisión y el apoyo a la supervisión (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con el DAGMA, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La actuación del supervisor y/o interventor debe ceñirse al estatuto de contratación administrativa, Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 2015, las leyes 1681 de 1997 y 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen o adicionen y los decretos que las reglamentan. Sin perjuicio de esa responsabilidad, responderá por su conducta cuando su acción u omisión haya generado perjuicio a la entidad, para lo cual podrá esta adelantar las investigaciones internas que estime pertinentes y dar aviso a las

autoridades de control externamente.

El supervisor y/o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

El servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato, en las condiciones mínimas para contratar, en la propuesta, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del presente contrato.

Igualmente, el supervisor contará con un apoyo a la supervisión que será designado en el mismo documento que se haga la designación de la Supervisión.

35. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Proponente deberá tener en cuenta que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 7ó49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 0 (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C., también puede reportar el hecho a la Dirección de Control Disciplinario del distrito de Santiago de Cali, Edificio "CAM" Piso 10 de Cali. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

Si durante el proceso de selección se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, se procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso de que el DAGMA advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación o la aceptación de oferta del proceso o con posterioridad a la suscripción

del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato o en la aceptación de oferta.

36. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato en ninguna circunstancia, sin previa y expresa aceptación escrita, por parte del Distrito de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA. Quien en todo caso se reserva el derecho de no aceptar sin que medie explicación.

37. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad, es decir inferior a CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)**,** correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago. Sin embargo, el Distrito de Santiago de Cali-DAGMA, ha considerado solicitar el amparo de los siguientes riesgos:

37.1 CUMPLIMIENTO: (Arts. 2.2.1.2.3.1.7 numeral 30 y artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015) De todas las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia equivalente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

37.2 CALIDAD DEL BIEN: (Art. 2.2.1.2.3.1.7. numeral 60 y artículo 2.2.1.2.3.1.16.del Decreto 1082 de 2015). Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y dos (2) años más.

38. CONVOCATORIA A LAS MIPIMES

Conforme lo estipula el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 podrá limitarse el proceso a las mipymes en los siguientes términos:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los

siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

IMPORTANTE

"Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención"

Atentamente,

Firmado electrónicamente en el Secop
FRANCY RESTREPO APARICIO
Directora DAGMA

Proyectó: Luis Guillermo Patiño Puerta - Contratista
Revisó: Luz Helena Fernández Mayor – Asesora
Revisó: Diego Carvajal Trujillo – Jefe de Unidad
Revisó: Aspectos Técnicos, Edwin Torres Diaz – Contratista
Revisó: Aspectos Financieros, Andrés Felipe Sandoval - Contratista
Aprobó: Francy Restrepo Aparicio- Directora

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.669-2022

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali, ___ de _____ de 2022

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA -

Objeto: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4133.010.32.1.669 -2022

El suscrito actuando como (persona natural; representante legal de la sociedad _____; representante del consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la Invitación del asunto en referencia, cordialmente me permito presentar propuesta.

Así mismo declaro (amos):

a. Que esta propuesta y la aceptación de oferta (contrato) que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
b. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta, ni en la aceptación de oferta (contrato) que de ella se derive.
c. Que en caso de que el organismo me adjudique la licitación pública, me comprometo a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas, si es del caso, dentro del término señalado para el efecto.
d. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el estudio previo, invitación y demás documentos de la selección en general y acepto los requisitos en ellos contenidos.
e. Que hemos recibido y conozco el contenido de las siguientes Adendas: _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*).
f. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.669-2022

g. Que el suscrito, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no ha sido multado por ninguna entidad oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. (En caso contrario, debe indicar dicha situación).
h. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del representante legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Profesión _____
Tarjeta Profesional No. _____
Dirección _____
Teléfonos _____
Correos Electrónicos
1 _____
2 - _____
Ciudad _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____

LLENAR ESTE FORMATO, IMPRIMIRLO, FIRMARLO, ESCANEARLO EN PDF PARA ANEXAR A LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.669-2022

ANEXO No. 2
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Santiago de Cali, ___ de _____ de 2022

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA -

Objeto: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4133.010.32.1. 669-2022

Los suscritos _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, respectivamente, hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4133.010.32.1._____ -2022 y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
B.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE – IDENTIFICACION
ACTIVIDAD A EJECUTAR (*)
% DE PARTICIPACIÓN
(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C.- La unión temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL _____
D.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
E.- El representante legal de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, firmar el contrato, si es del caso y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
F.- La sede de la UNIÓN TEMPORAL es: _____

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.669-2022

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022

NOMBRE C.C. No. Y FRMA
NOMBRE C.C. No. Y FIRMA
NOMBRE C.C. No. Y FIRMA

LLENAR ESTE FORMATO, IMPRIMIRLO, FIRMARLO, ESCANEARLO EN PDF PARA ANEXAR A LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.669-2022

ANEXO No. 3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Santiago de Cali, ___ de _____ de 2022

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA

Objeto: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4133.010.32.1. 669-2022

Los suscritos _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, respectivamente, hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4133.010.32.1._____-2022 y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
B.- El consorcio está integrado así:
1. NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
2. PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS (Para efectos de poder determinar el K Residual)

C.- El consorcio se denominará CONSORCIO _____
D-. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada, en relación con las obligaciones derivadas de la propuesta y de la aceptación de la oferta (contrato) si se llegare a suscribir.
E.- El representante del consorcio es _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
F.- La sede del consorcio es _____

En constancia se firma en _____ a los ___ días del mes de _____ de 2022

NOMBRE - FIRMA –C.C. NOMBRE - FIRMA –C.C.

LLENAR ESTE FORMATO, IMPRIMIRLO, FIRMARLO, ESCANEARLO EN PDF PARA ANEXAR A LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.669-2022

ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA

No.	Descripción del suministro, material, herramienta o equipo	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Talonarios para visita técnica, impresos en papel químico (auto copiante) de 55gms,con dos copias azul y verde, tamaño 21.5 x 32 cms, impresos en 1xO tinta negra, por 50 juegos, numerados consecutivo entregado por la oficina de recurso hídrico ,perforados y cosidos	Unidad	150		
2	Formatos de Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre elaborado en papel de seguridad Original con dos (2) copias, Tamaño 9½ x 13 en forma continua, El papel del original debe ser marca de agua con un peso de 90gr/m2, sensible para reaccionar a la aplicación de solventes e hipocloritos contra intentos de adulteración por métodos físicos o mecánicos, con fibrillas fluorescentes visibles a la luz ultravioletay con tinta termo cromática. Las copias en papel químico SC blanco de 56gr/m2, fondeadas en colores, rosado y azul respectivamente. Impresiones en el anverso del original con un fondo monocolor, con el diseño y contenido estipulado en la presente resolución y el escudo de Colombia tramado en el fondo. La impresión de textos generales, casillas y tráfico en tinta color negro. En el reverso del original, impresionesen tinta negra de las instrucciones para el diligenciamiento y del conocimiento de movilización. Impresiones en las copias sólo en el anverso y en color negro. Cada copiaen la parte inferior derecha debe llevar impreso en tinta roja el destinatario, deconformidad con el parágrafo del presente artículo. Cada Acta debe llevar numeración sencilla en la parte inferior derecha (la cual debe ir impresa directamente en el original en tinta roja y por impacto en las copias) NUMERACION del 203427 al 203726	Unidad	150		
3	Talonarios para visita técnica ambiental. impresos en papel químico (auto copiante) de55gms, con dos copias azul y verde, tamaño 21.5 x 32 cms, impresos en 1xOtinta negra,por 50 juegos, numerados a partir del consecutivo 39451, perforados y cosidos	Unidad	50		
	Papel Salvoconducto Único Nacional características según Resolución 1909 del 2017.Deberá ser elaborado en papel original debe ser marca de agua con peso de 90 gr/m 2, con sensibilización en masa a solventes polares y no polares, ácidos, bases y compuestos clorados, con inclusión de fibrillas fluorescentes amarillas y azules (200fib/dm2), las cuales solo pueden observarse bajo luz ultra violeta. Características de impresión en el anverso: la impresión del documento debe realizarse en tintas grasas, tintas de seguridad intaglio, tintas de seguridad fugitiva al agua, tinta de seguridad invisible fluorescente y tintas de seguridad trirreactiva distribuidas de acuerdo al siguiente diseño: Impresión con tinta grasa: impresión de textos y micro				

4	textos en tinta grasa negra, localizados en la parte superior central del formato (encabezado); y escudo de la República de Colombia tramado en el fondo, localizado en el centro del formato de acuerdo con el diseño entregado por el DAGMA(con base en la resolucion 1909 de 2017) tamaño de papel de seguridad a. Microtextosde seguridad: deberán hacerse líneas de texto imperceptibles a simple vista, legibles únicamente con lupa o instrumento similar, impresas en litografía. El texto a imprimir será "MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ", texto microlinealde alta concentración de letras, localizado alrededor del encabezado del documento, que aparenta formar una línea de tal forma que no se puede distinguir sin aumento. Impresión de microtexto de seguridad. Orlas de seguridad: diseño de orlas de seguridad impreso en tinta grasa a manera de fondo sobre la superficie total del documento, consistente en una estructura de líneas finas perfectamente registrado formando una imagen armónica y simétrica. El propósito de las orlas de seguridad esel de hacer complicada la reproducción del documento, por lo cual deberá ser trabajado con variedad de elementos. Impresión con tinta intaglio: tinta de seguridad que cuenta como característica principal ser sensible al tacto, de color característico al ser frotada sobre un papel, para este formato de color azul. diseño impreso de alta definición y nitidez, con el que se imprime el escudo de la república de Colombia y el texto "Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible", localizado en la sección superior izquierda del formato tamaño Ancho 21.6 cm, Alto 33 cm.	Unidad	500		
5	Papel Salvoconducto Único Nacional características según Resolución 1909 del 2017. Deberá ser elaborado en papel original debe ser marca de agua con pesode 90 gr/m 2, con sensibilización en masa a solventes polares y no polares, ácidos, bases y compuestos clorados, con inclusión de fibrillas fluorescentes amarillas y azules (200fib/dm2), las cuales solo pueden observarse bajo luz ultra violeta. Características de impresión en el anverso: la impresión del documento debe realizarse en tintas grasas, tintas de seguridad intaglio, tintasde seguridad fugitiva al agua, tinta de seguridad invisible fluorescente y tintas de seguridad trirreactiva distribuidas de acuerdo al siguiente diseño: Impresióncon tinta grasa: impresión de textos y micro textos en tinta grasa negra, localizados en la parte superior central del formato (encabezado); y escudo de la República de Colombia tramado en el fondo, localizado en el centro del formato de acuerdo con el diseño entregado por el DAGMA(con base en la resolucion 1909 de 2017) tamaño de papel de seguridad a. Microtextos de seguridad: deberán hacerse líneas de texto imperceptibles a simple vista, legibles únicamente con lupa o instrumento similar, impresas en litografía. El texto a imprimir será "MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ", texto microlineal de alta concentración de letras, localizado alrededor del encabezado del documento, que aparenta formar una línea de talforma que no se puede distinguir sin aumento.	Unidad	169		

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.669-2022

	Impresión de microtexto de seguridad. Orlas de seguridad: diseño de orlas de seguridad impreso en tinta grasa a manera de fondo sobre la superficie total del documento, consistente en una estructura de líneas finas perfectamente registrado formando una imagen armónica y simétrica. El propósito de las orlas de seguridad es el de hacer complicada la reproducción del documento, por lo cual deberá sertrabajado con variedad de elementos. Impresión con tinta intaglio: tinta de seguridad que cuenta como característica principal ser sensible al tacto, de color característico al ser frotada sobre un papel, para este formato de color azul. diseño impreso de alta definición y nitidez, con el que se imprime el escudo de la república de Colombia y el texto "Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible", localizado en la sección superior izquierda del formato tamaño Ancho 21.6 cm, Alto 33 cm.				
6	Formatos de Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre elaborado en papel de seguridad Original con dos (2) copias, Tamaño 9½ x 13 en forma continua, El papel del original debe ser marca de aguacon un peso de 90gr/m2, sensible para reaccionar a la aplicación de solventes e hipocloritos contra intentos de adulteración por métodos físicos o mecánicos, con fibrillas fluorescentes visibles a la luz ultravioleta y con tinta termocromática. Las copias en papel químico SC blanco de 56gr/m2, fondeadas en colores, rosado y azul respectivamente. Impresiones en el anverso del original con un fondo monocolor, con el diseño y contenido estipulado en la presente resolución y el escudo de Colombia tramado en el fondo. La impresión de textos generales, casillas y tráfico en tinta color negro. En el reverso del original, impresiones en tinta negra de las instrucciones para el diligenciamiento y del conocimiento de movilización. Impresiones en las copias sólo en el anverso y en color negro. Cada copia en la parte inferior derecha debe llevar impreso en tinta roja el destinatario, de conformidad con el parágrafo del presente artículo. Cada Acta debe llevar numeración sencilla en la parte inferior derecha (la cual debe ir impresa directamente en el original en tinta roja y por impacto en las copias)	Unidad	20		
7	Talonarios para control de niveles de presion sonora, Impresos en papelquímico (auto copiante) de 55gms, con dos copias azul y verde, tamaño 21.5 x 32 cms, impresos en 1xO tinta negra, por 50 juegos, numerados consecutivo, perforados y cosidos	Unidad	15		
8	Talonarios para visita técnica, Impresos en papel químico (auto copiante) de 55gms, con dos copias azul y verde, tamaño 21.5 x 32 cms,impresos en 1xO tinta negra, por 50 juegos, numerados consecutivo, perforados y cosidos	Unidad	125		
			SUBTOTAL		
			IVA		
			TOTAL		

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.669-2022

NOMBRE Y FIRMA, C.C.

SE DEBE ADJUNTAR DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EL ARCHIVO PDF CUYO NOMBRE ES FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS, NO SE ACEPTARÁN VALORES EN CERO, NI VALORES CON DECIMALES, YA QUE SE DEBE OFERTAR POR TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN ESTE.

SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL OFERENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR OFERTADO.

LA NO PRESENTACION DE ARCHIVO O SU PRESENTACION PARCIAL SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA YA QUE HARA PARTE INTEGRAL DEL VALOR OFERTADO ELECTRONICAMENTE.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.669-2022

ANEXO No. 5
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No._____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y _____ identificado con Cédula de Ciudadanía No _____de_____, en calidad de funcionario del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - DAGMA, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y del municipio de Santiago Cali – DAGMA en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en el presente proceso contractual y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de contratación referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro(amos) que no me(nos) encuentro(encontramos) incurso(s) dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Proponente. Declaro(amos) que toda la información que suministré(amos) y suministraré(aremos) al DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - DAGMA es cierta y precisa y que no omití(mos) ni omitiré(mos) información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Proponente. Declaro(mos) que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones, sus anexos y estudios previos.
QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas

establecidas para el presente proceso de selección, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.
SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.
SEPTIMA: Entidad. Declaro que el pliego de condiciones está ajustado a la ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - DAGMA, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo., de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - DAGMA cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o términos de referencia y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.
SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.669-2022

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____del mes de _____de 2021.

EL PROPONENTE,

_____
Firma
C.C. No:

LA ENTIDAD,

_____
Firma
C.C. No.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.669-2022

ANEXO No. 6
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONA NATURAL)

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.669-2022

ANEXO No. 7
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito representante legal _____ y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) _____de la sociedad _____, identificada con NIT No. _____, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social incluida ARL y aportes parafiscales (si aplica) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Si Aplica).

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente)

Dado en _____ a los _____ días del mes de _____de _____

Firma _____
Nombre _____
Calidad en que Actúa _____

Revisor Fiscal
Nombre _____
TP No. _____